MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO y ADMINISTRACIÓN DEL ERP PEOPLESOFT EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, CONTR 2025 362982, POR UN VALOR ESTIMADO DE 148.837,44 € (IVA excluido).

CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

1. ANTECEDENTES

A mediados del año 2009 culminó la implantación progresiva del ERP PeopleSoft en la Agencia. Los trabajos se iniciaron con la puesta en funcionamiento de los módulos estratégicos de organigrama y administración de personal continuando con:

- Nómina española (régimen general, régimen del mar y régimen especial agrario).
- Autoservicios del empleado y del gerente, con varios menús propios del aplicativos y otros modificados a necesidad de la Agencia.
- Selección (interna y externa). Los procesos de selección, (Gestión de Vacantes y Solicitantes), son estándar.
- Gestión del rendimiento.
- Gestión de perfiles
- Formación
- Prevención de riesgos laborales. Incluye una serie de componentes propios para la gestión de PRL que el estándar de PeopleSoft no abarca tales como la gestión de EPI's/Materiales, gestión formación PRL del trabajador, gestión PRL del centro.

En la actualidad, PeopleSoft siguen siendo el ERP de gestión de recursos Humanos y nómina de La Agencia.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se requiere realizar un contrato con terceros con el propósito de dar apoyo al personal interno de Tecnologías de la Información con el objetivo de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios de soporte, desarrollo y mantenimiento del ERP Peoplesoft que actualmente presta la unidad a la Agencia

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

La fuente base para la determinación de las tarifas utilizadas en la estimación de costes es la INSTRUCCIÓN 1/2024 DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

Perfiles	Perfil e-CF	Estimación horas	Tarifa	Total
Jefe de proyecto	**Gestor de proyecto**	48	59,99	2.879,52 €
Consultor Funcional PeopleSoft nómina española	**Gestor de información de negocio**	744	52,80	39.283,20 €
Analista Programador PeopleSoft nómina española	**Especialista de datos**	672	48,00	32.256,00 €
Total 6 meses				**74.418,72 €**

El presupuesto base de licitación, queda como se indica a continuación:

Concepto	Importe
Presupuesto ejecución por contrata (6 meses)	**74.418,72 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	**15.627,93 €**
Presupuesto Base de Licitación	**90.046,65 €**

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	90.046,65	2051010029 G/12S/22708/00 01

El Valor Estimado del contrato se desglosa como se indica a continuación:

Concepto	Importe (IVA Excluido)
Presupuesto correspondiente al contrato principal	**74.418,72 €**
Presupuesto correspondiente a la Prórroga	**74.418,72 €**
Valor Estimado del contrato	**148.837,44 €**

Se solicita la adjudicación por el importe de la licitación, conforme a los precios unitarios que sean ofertados por el licitador (DA 33ª LCSP).

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY | 09/07/2025 13:53:15 | PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN | NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución de este proyecto comprende el periodo que va desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026, ambos inclusive. Se contempla una prórroga del mismo por otro periodo de seis meses.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia precisa de esta contratación externa por la falta de medios humanos para acometer estos trabajos, y por la alta especialización que se requiere para los mismos. Se trata de perfiles altamente cualificados y con elevada experiencia en sistemas muy concretos como el módulo de nóminas de Peoplesoft.

9. CONCLUSIÓN

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del **SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO y ADMINISTRACIÓN DEL ERP PEOPLESOFT EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA** por un importe de **148.837,44€** (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se proponen como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación, debiendo cumplir con todos ellos de forma acumulativa:

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **70,00%** del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones mínimas :

- **1 Jefe de proyecto con titulación universitaria de grado medio o superior (nivel 2 MECES) con al menos 5 años de experiencia en jefatura de proyectos en trabajos similares al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo dos programadores y un analista.**
- **1 Consultor Funcional con titulación de grado medio o superior (nivel 2 MECES) con al menos 3 años de experiencia en el módulo de PeopleSoft nómina española.**
- **1 Analista Programador con Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES) con al menos 2 años de experiencia en el módulo de PeopleSoft nómina española.**

La documentación a presentar será Currículum de cada uno de los componentes.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Medios adscritos al contrato

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo. Las titulaciones se hacen corresponder con el Marco Español MECES de Cualificaciones para la Educación Superior (Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio)(*):

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:		
Puesto y nº de personas:	Titulación (*)	Experiencia
1 Jefe de proyecto	Título de Grado Universitario (nivel 2 MECES)	Experiencia mínima de 5 años en jefatura de proyectos en trabajos similares al objeto del contrato, con un equipo de trabajo en el que hayan intervenido como mínimo dos programadores y un analista.
1 Consultor Funcional	Título de Grado Universitario (nivel 2 MECES)	Experiencia mínima de 3 años en el módulo de PeopleSoft nómina española.
1 Analista Programador	Título Superior de Formación Profesional (nivel 1 MECES)	Experiencia mínima de 2 años en el módulo PeopleSoft “Nómina Española”

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

1. Los medios adscritos a este contrato asumirán, desde el primer día, la correcta gestión de la nómina de los cerca de 5.000 trabajadores actuales de la Agencia. La adscripción a este contrato de personal insuficientemente cualificado puede poner en riesgo el pago de la nómina a los trabajadores, o la comisión de errores en el cálculo que sean consecuencia de esa falta de experiencia.

2. Desde el año 2009 y sucesivos, por necesidades del servicio se generan entre dos y tres nóminas cada uno de los meses del año. El tiempo de aprendizaje que pudiera tener una persona sin la suficiente experiencia y capacitación sería muy largo y no es asumible por la Agencia.

3. El ERP PeopleSoft requiere para su mantenimiento personal altamente cualificado debido a su elevada complejidad técnica y funcional. En general, los ERP's se diseñan con un elevadísimo nivel de parametrización que obliga a conocer todas y cada una de las distintas opciones antes de acometer una determinada solución. Se trata de perfiles muy especializados y muy escasos en el mercado.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es necesario indicar que en La Agencia estamos terminando en la actualidad el proyecto de Adecuación al ENS. Del resultado de estos trabajos saldrá una categorización de cada unos de los Sistemas de Información. Aunque los trabajos no han concluido, el nivel que se ha previsto para este sistema de información es MEDIO

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato: No procede

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 26 puntos)

A.1 Metodología de trabajo y soluciones propuestas (Hasta 26 puntos)

Se valorará la propuesta de aplicabilidad del modelo de gestión, en el ámbito de LA AGENCIA, teniendo en cuenta la metodología y servicios demandados en el pliego de prescripciones técnicas que rige al contrato. En dicha propuesta se identificarán las siguientes fases:

- Puesta en marcha (hasta 7 puntos)
- Prestación del servicio (hasta 16 puntos)
- Devolución del servicio. (hasta 3 puntos)

Documentación a presentar

Para la valoración de este criterio, las personas licitadoras deberán incluir en su oferta una memoria que contenga, al menos, la documentación técnica que se indica a continuación:

- Fase de puesta en marcha del servicios.
 - Objetivo. Deberá exponer de forma clara y concisa los objetivos de esta fase para conseguir en el menor tiempo posible asumir completamente el servicio.
 - Planificación. Deberán incluir un diagrama de gantt con el suficiente grado de detalle en el que se pueda identificar cada una de las tareas que componen esta fase. En la planificación se deberá incluir los medios materiales y humanos con los que se ejecutará.
 - Entregables a disposición de La Agencia tras la finalización de la fase.
 - Herramienta de gestión del ANS. Realizará una propuesta de herramienta teniendo en cuenta los requisitos definidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Fase de prestación del servicio.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Deberá exponer de forma clara y concisa un modelo de gestión para el ANS en el que se utilizará la metodología indicada en el pliego de prescripciones técnicas, aunque podrá proponer alternativas, siempre y cuando se justifiquen. A continuación se enumeran algunos aspecto que deberán incluirse en el modelo de gestión de proyectos:
 - Procedimientos proactivos que permitan identificar mejoras en la en las aplicaciones objeto del servicio.
 - Herramientas que ayuden a mejorar la gestión, y que puedan sustituir a las ya empleadas por LA AGENCIA. En dicho apartado deberá incluir una planificación de implantación, en la que se incluya también una fase de formación. La adquisición, instalación y configuración de dichas herramientas no pueden suponer un sobrecoste para el proyecto.
 - Procedimiento formativo para asumir desarrollos en las nuevas tecnologías que surjan durante el desarrollo del proyecto.
 - Procedimiento para abordar sobrecarga de tareas critica y urgentes.
 - Estrategia para la gestión del conocimiento.
 - Propuesta para asegurar la calidad del servicio. En la propuesta se deberán incluir indicadores que permitan contrasta el avance tras la implantación de las medidas que se propongan.

- <u>Fase devolución del servicio.</u>
 - Objetivo. Deberá exponer de forma clara y concisa los objetivos de esta fase para conseguir en el menor tiempo posible realizar la devolución del servicio.
 - Planificación. Deberán incluir un diagrama de gantt con el suficiente grado de detalle en el que se pueda identificar cada una de las tareas que componen esta fase. En la planificación se deberá incluir los medios materiales y humanos con los que se ejecutará.
 - Entregables a disposición de La Agencia tras la finalización de la fase.

Se deberá asegurar la capacidad de síntesis de las ofertas presentadas, no debiéndose incluir documentación que no guarde relación con los epígrafes requeridos en este apartado de la oferta ni aportar información accesoria innecesaria.

ATENCIÓN: En ningún caso en la documentación entregada en el Sobre 2 sobre criterios de juicio de valor, podrá incorporarse información que revele la experiencia de los recursos humanos ofertados, currículums vitae o parte de ellos, ya que podrá ser causa de exclusión.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 74 puntos)

B.1 Oferta económica. (Hasta 49 puntos)

B.2 Experiencia de los medios adscritos (Hasta 25 puntos)

- Experiencia Jefe de proyecto (hasta 3 puntos)
- Experiencia Consultor funcional (hasta14 puntos)
- Experiencia Analista programador Peoplesoft RRHH (hasta 8 puntos)

El criterio experiencia profesional del Jefe de proyecto se valorará de la siguiente forma:

- Menor o igual a 5 (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos
- Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 1 puntos
- Mayor de 7 y menor o igual a 10 años = 1,5 puntos
- Mas de 10 años = 3 puntos

El criterio experiencia profesional del Consultor funcional se valorará de la siguiente forma, teniendo en cuenta únicamente la experiencia en el entorno Peoplesoft-Nómina Española:

- Menor o igual a 3 (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos
- Mayor de 3 y menor o igual a 5 años = 4,7 puntos
- Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 7 puntos
- Mas de 7 años = 14 puntos

El criterio experiencia profesional del Analista programador se valorará de la siguiente forma, teniendo en cuenta únicamente la experiencia en el entorno Peoplesoft-Nómina Española:

- Menor o igual a 2 (mínimo exigido en el Pliego Técnico) = 0 puntos
- Mayor de 2 y menor o igual a 5 años = 2,7 puntos
- Mayor de 5 y menor o igual a 7 años = 4 puntos
- Mas de 7 años = 8 puntos

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IMPORTANTE: en caso de ofertar varios candidatos para un mismo perfil se aplicará el % de dedicación a la valoración obtenida y se sumará ésta con la obtenida por el resto de candidatos. La suma de los % de dedicación de los candidatos de un mismo perfil debe sumar exactamente 100% (no puede ser menor ni mayor).

Documentación a presentar

Las personas licitadoras deberán presentar tres ficheros CSV en el que se utilice como separador el tabulador. La información contenida en cada uno de estos fichero se detalla a continuación:

- Equipo_titulacion.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas:
 - Identificación de la persona
 - Titulación académica
 - Perfil propuesto en el proyecto. El contenido deberá ceñirse al siguiente listado: Jefe de proyecto, Consultor , Analista-programador.
 - Porcentaje de dedicación de la persona sobre el perfil anterior y respecto a las horas estimadas de ese perfil indicadas en el pliego técnico en el apartado “Equipo de trabajo”. La suma de los % de dedicación para un perfil debe sumar exactamente 100% (no puede ser menor ni mayor).
 - Suma acumulada de meses de experiencia en el perfil
 - La hoja ofrecerá como campos calculados:
 - Por fila: Puntos obtenidos por el candidato según su perfil
 - Total: suma total de los puntos obtenidos por el licitador para todos los candidatos propuestos según el criterio **Experiencia de los medios adscritos (Hasta 25 puntos)**
 - Nota: En caso de ofertar varios candidatos para un mismo perfil se aplicará el % de dedicación a la valoración obtenida y se sumará ésta con la obtenida por el resto de candidatos. La suma de los % de dedicación de los candidatos de un mismo perfil debe sumar exactamente 100% (no puede ser menor ni mayor). El Porcentaje de dedicación de la persona sobre el perfil se indicará respecto a las horas estimadas de ese perfil indicadas en el pliego técnico en el apartado “Equipo de trabajo”.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Equipo_proyectos.csv. Este fichero se utilizará para contrastar y confirmar en su caso con los distintos clientes indicados la veracidad de la experiencia indicada en el fichero anterior y contendrá las siguientes columnas:
 - Identificación de la persona
 - Título del proyecto
 - Breve descripción del proyecto
 - Cliente
 - Fecha de inicio proyecto
 - Fecha fin proyecto
 - % dedicación al proyecto
 - Perfil desempeñado en el proyecto. Se debe de ceñir al siguiente listado: Jefe de proyecto, Consultor, Analista-programador.
 - Tecnologías de desarrollo empleada en el proyecto.
- Equipo_tecnologia.csv. Este fichero contendrá las siguientes columnas:
 - Identificación de la persona
 - Peoplesoft RRHH nómina-española. Campo numérico en el que deberá especificar el número de meses de experiencia en dicha tecnología.
 - Peoplesoft RRHH. Campo numérico en el que deberá especificar el número de meses de experiencia en dicha tecnología.

La falta de información o la imposibilidad de consultar la misma para poder realizar la valoración a partir del formato requerido, podrá invalidar la oferta.

Umbrales mínimos de puntuación:

De conformidad con lo señalado en el artículo 146.3 de la LCSP se establece un un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

La elección de una pluralidad de criterios se justifica por lo prescrito en el artículo 145.3 g) párrafo segundo en el que se señala que "***en los contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual,*** *como los servicios de ingeniería y arquitectura, y en los contratos de prestación de servicios sociales si fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava, o de servicios intensivos en mano de obra,* ***el precio no podrá ser el único factor determinante de la adjudicación****. Igualmente, en el caso de los contratos de servicios de seguridad privada deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación*"

La concreción de los criterios de adjudicación se basa en la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 145 de la LCSP siendo de vital importancia considerar la organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, por afectar la calidad de dicho personal de manera significativa a la mejor ejecución del contrato.

Además, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- Según artículo 145.4 de la LCSP, en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

- Según artículo 146.2 a) de la LCSP, no se considera necesaria la formación de un comité de expertos, para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor ya que la valoración de los mismos no tiene atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática

- Finalmente, se ha tenido en cuenta lo indicado en el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia. Dado que el carácter intelectual del objeto del trabajo, a su vez intensivo en mano de obra, y las consideraciones que se realizan en el punto 7. 2 del Pliego de Prescripciones técnicas, "LUGAR DE TRABAJO Y MEDIOS NECESARIOS", justifican que no se hayan considerado relevantes criterios de adjudicación basados en el nivel de emisión de gases, uso eficiente del agua, energía, materiales o coste ambiental del ciclo, etc...

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

- Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **Si**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos: Riesgos en la gestión del servicios.
- Identificación: Las tareas relacionadas con el/la consultor/a funcional de nomina española

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

- Se establecen las siguientes penalidades:
- En los Comités Bimestrales de Seguimiento se revisará el cumplimiento de las métricas incluidas en el Acuerdo de Nivel de Servicio (indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se aplicara una penalización de medio punto porcentual, sobre la facturación del periodo medido (dos meses), por cada punto porcentual de desviación de cada uno de los indicadores que estén definidos. La penalización será como máximo del 10% del total de la facturación, y se detraerá del importe de la siguiente factura.
- En el caso de tareas no concluidas en el momento de cada evaluación (Comités de Seguimiento) se tendrán en cuenta los retrasos incurridos hasta esa fecha, considerándose los nuevos días de retraso, si los hubiera, en la penalidad del siguiente periodo.
- Las penalidades se establecerán salvo que, previo informe motivado del responsable del contrato, se resuelva no imponerlas por el órgano de contratación.
- Aparte de las penalidades por incumplimiento del servicio, a continuación se detallan otras incidencias relacionadas con las sustituciones en el equipo de trabajo, que durante el transcurso del contrato podrán ser motivo de penalidades:
 - Diferencias entre el conocimiento indicado en la oferta y los conocimiento reales del personal durante la ejecución de los trabajos.
 - Sustituciones realizadas por el contratista que no sean por motivos de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, y sin que medie además el consentimiento de la Agencia.
 - En ambos casos la Agencia se reserva su derecho a aplicar un decremento en la facturación 10 % durante el periodo que reste hasta la finalización del contrato, o la resolución del mismo si el director de la Agencia no acepta a los candidatos presentados.
 - Estas situaciones no eximirán al contratista del cumplimiento del acuerdo de nivel de servicio durante todo el periodo del contrato.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla la posibilidad de modificar el contrato más allá de lo establecido en la legislación vigente.

Firmado por:

(*documento firmado electrónicamente)*

MARIA DE LA LUZ GIRALDEZ SANCHEZ - GEY		09/07/2025 13:53:15	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwjsff8b0LP591i12w68ZMBcjpS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	